



LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
NIT.800.116.217-2

Entidad Privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro.

HACE CONSTAR

Que **CLAVIJO PINEDA ALBA JANNETH**, mayor de edad identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **40399465**, estuvo vinculado(a) a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, mediante contrato laboral a término fijo desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 26 de noviembre de 2022, desempeñando el cargo de **PROFESOR INSTRUCTOR 2**.

Igualmente se relaciona la siguiente historia laboral:

Cargo	Desde	Hasta
Profesor Instructor 2	02 de agosto de 2021	30 de noviembre de 2021
Profesor Instructor 2	01 de febrero de 2021	31 de mayo de 2021
Profesor Instructor 2	27 de julio de 2020	06 de diciembre de 2020
Profesor Instructor 2	03 de febrero de 2020	01 de junio de 2020
Profesor Instructor 2	08 de agosto de 2019	07 de diciembre de 2019
Profesor Instructor 2	01 de febrero de 2019	04 de junio de 2019
Profesor Instructor 2	08 de agosto de 2018	09 de diciembre de 2018

Para confirmación de la información registrada en la presente certificación, favor comunicarse con la línea de atención al cliente (601) 5933004.

Se expide en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de diciembre del 2022.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PABÓN MENESES, PhD
Rector Orinoquía



LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

INFORMA:

Que, conforme con la información suministrada por el área de gestión documental la Señora **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.399.465 de Villavicencio (Meta) presta sus servicios en esta institución como Docente, mediante contrato a término Fijo de la siguiente manera:

Primer Periodo Académico 2017

Desde 30 de marzo 2017 hasta 29 de Mayo 2017

Programa	Asignatura
Administración de empresas	Fundamentos de mercadeo
Administración de empresas	Plan de Negocios
Administración de empresas	Gerencia de Ventas
Administración de empresas	Creación de Empresas

Curso Vacacional

Desde 10 julio 2017 hasta 19 julio 2017

Programa	Asignatura
Administración de Empresas	Gerencial

Segundo Periodo Académico 2017

Desde 24 de julio 2017 hasta 25 de noviembre 2017

Carga Docente Primer Ciclo

Programa	Asignatura
Administración de empresas	Administración III
Administración de empresas	Gestión de Calidad
Administración de empresas	Organización y Métodos
Administración de empresas	Gerencia Financiera
Administración de empresas	Asesoría de Trabajos de Grado

U

345 - 18



Carga Docente Segundo Ciclo

Programa	Asignatura
Administración de empresas	Gerencia de Producción
Administración de empresas	Gerencia
Administración de empresas	Proyecto de investigación III
Administración de empresas	Gerencia de ventas
Administración de empresas	Creación de Empresa III
Administración de empresas	Asesoría de Trabajos de Grado

Primer Periodo Académico 2018

Desde 05 febrero 2018 hasta 02 junio 2018

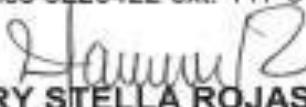
Carga Docente Primer Ciclo

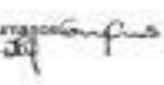
Programa	Asignatura
Administración de empresas	Gerencia Mercadeo
Administración de empresas	Gestión de Calidad
Administración de empresas	Administración III
Administración de empresas	Gerencia de Servicio
Administración de empresas	Gerencia Financiera
Administración de empresas	Asesoría de Trabajos de Grado

Carga Docente Segundo Ciclo

Programa	Asignatura
Administración de empresas	Gerencia
Administración de empresas	Gestión de Producción
Administración de empresas	Formulación y eval. De proyectos
Administración de empresas	Gerencia de Ventas
Administración de empresas	Gerencia Ambiental
Administración de empresas	Asesoría de Trabajos de Grado

La presente se expide a solicitud del interesado, a los **05 MAY 2018**, para su verificación comunicarse al número telefónico 6226422 ext. 117 o 120.


MARY STELLA ROJAS PEÑA
Directora de Recursos Humanos

Proyectó: Genry Cáceres - Asistente Administrativa de Recursos Humanos
Revisó: Diana Milena Infante Ávila - Abogada de Recursos Humanos 



Administración de Empresas	Gerencia de Ventas	32Hrs.
Administración de Empresas	Gerencia Financiera	32Hrs.
Administración de Empresas	Gerencia Ambiental	24 Hrs.
Administración de Empresas	Gestión de calidad	32 Hrs.
Administración de Empresas	Gerencia de Producción	32 Hrs.

La presente se expide a solicitud del interesado(a) a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2018.


YAMILE ESPERANZA LEAL
Coordinador de Programa
Administración de Empresas
CAT -Villavicencio



**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION
UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CAT - VILLAVICENCIO**

CERTIFICA:

Que, **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.399.465 de Villavicencio (M), se desempeñó como docente de Tiempo Completo en los programas de **Administración de Empresas**, con Registro ICFES No. 46203 Nacional, y **Contaduría Pública**, con Registro ICFES No. 270946570831100112300 desde el treinta de Marzo hasta el 29 de Junio de 2017.

Durante este ciclo académico dictó las siguientes asignaturas:

- Creación de Empresas
- Fundamentos de Mercadeo
- Gestión Ambiental
- Proyectos de Investigación
- Gerencia
- Formulación y Evaluación de Proyectos

Además de lo anterior, realizó asesorías a trabajos de grado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de Junio de 2017.

Cordialmente,

MARIA LEONOR MENDEZ CAMPOS

www.sanmartin.edu.co
Bogotá, Sede Principal: Carrera 18 No. 80-45



**CARTA DE CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE GRADO
EN EL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS- CAT VILLAVICENCIO**

EL SUSCRITO COORDINADOR REGIONAL

LUIS FRANCISCO VILLAMIL BETANCOURT

CC. No. 13.462.056

CERTIFICA:

Que la Docente Investigadora **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40399465 de Villavicencio, ha trabajado como Directora de proyectos de pregrado en el periodo académico 2017-1 y como Asesora Metodológica en el periodo académico 2017-2.

Los siguientes trabajos de investigación aplicativos como producto final del curso de profundización en el programa de Administración de empresas (Gestión de talento humano), durante el periodo académico 2017-2 así:

N°	INTEGRANTES	TITULO DEL TRABAJO
1	BUITRAGO CASALLAS ALBERTO BARON CAMARGO MIGUEL LEONARDO CASTIBLANCO SOTO LUZ ANGELA	PROPUESTA PARA LA CREACION DEL AREA DE RECURSO HUMANO EN ALMACENES SAMURAI MOTOR S.A DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META
2	GUERRERO CARDENAS KATHERINE RODRIGUEZ BARAJAS MEDARDO MIRANDA GUTIERREZ CAROL NATHALY	PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO EN LA EMPRESA "SERVICIOS Y SOLUCIONES LTDA" DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META.
3	BRAVO MERLO DEISY YAZMIN LOPEZ HERNANDEZ JHURY MARLEDY SANCHEZ ALBARRACIN WENDY JOHANA	PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACION DEL ÁREA DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA REENCAUCHADORA LA PISTA S.A.S
4	VELEZ VALENCIA CRISTHIAN FELIPE TRIANA MOLINA VICTOR ALFONSO AVILA GONZALEZ EDWIN ALIRIO	PROPUESTA DE CREACION DEL AREA DE TALENTO HUMANO PARA EL ALMACEN Y CRISTALERIA EL DESCUENTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
5	GUTIERREZ MORALES LORENA ESTEFANNY MORENO CASTILLO PAULA ALEJANDRA RAMOS ARCILA DIANA CAROLINA	PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE RECURSO HUMANO EN LA EMPRESA DIAGRO & CIA LTDA UBICADA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
6	JIMENEZ RODRIGUEZ NORIDA MORA MOJICA JENNIFER XIOMARA URIBE CALA KAREN	PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO EN LA EMPRESA "SEMILLAS DEL LLANO S.A.S. - SEMILLANO" DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, META.
7	ECHEVERRY HENAO STEFANIA LOPEZ HINCAPIE NORELYS	PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA EMPRESA "CES DEL LLANO & ASOCIADOS SAS" DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO
8	BERMUDEZ GUERRERO ERIKA JULIETH FUENTES BORBON LIZETH DANIELA PERDOMO ORTIZ MARIA ALEJANDRA	PROPUESTA DE CREACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA EMPRESA "LOS PINOS DISTRIBUIDORA DE ASEO S.A.S", UBICADA EN VILLAVICENCIO
FUNDACIÓN		UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
		NIT: 860 503 634-9

Personería Jurídica N° 12387 de Agosto 18 de 1981 Ministerio de Educación
www.sanmartin.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

9	MESSA CABRALES LADY LORENA VARGAS TORRES NYDIA YAMILE LOPEZ ROBAYO MARIA ALEJANDRA	PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO PARA LA EMPRESA PRODUCTOS NATURELA S.A.S EN CUMARAL META
10	ROJAS ORTIZ ERIKA LEANDRA URIBE GONZALEZ MYRIAM TORRES ALVAREZ JOHAN ANDRES	PROPUESTA DE REESTRUCTURACION DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANO DE LA EMPRESA TITAN ANDAMIOS ENCOFRADOS S.A.S UBICADO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

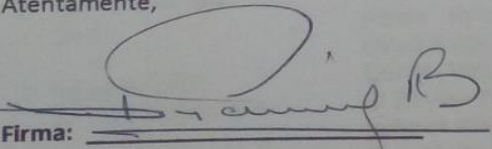
Como directora de proyectos de grado Monografía de plan de negocio, en el periodo académico 2017-1:

TRABAJOS DE GRADO 2017-1	
TÍTULO DEL TRABAJO	AUTORES
Plan de negocio fundamentado en la comercialización de productos alimenticios elaborados con fruta, en el colegio departamental la esperanza de Villavicencio-Meta	Yorlandys Ahumada Moreno Yira Díaz González José Niño Saavedra
Plan de negocio para la prestación de servicio de transporte a la población con discapacidad motora en la ciudad de Villavicencio-Meta	Lisandro Alfonso Cantor Carrión Diana Carolina Aroca Sanabria
Plan de negocios para la producción y comercialización de hamburguesas saludables en la ciudad de Villavicencio Meta	Myriam Esmeralda Rincón García Ivonne Carolina Melo Quintero
Plan de negocios para la creación de la productora de Abono orgánico "CAMPOS VERDES S.A.S" en el municipio de Nemocón - Cundinamarca	Claudia Angélica Gutiérrez Téllez
Plan de negocio para la elaboración y comercialización de accesorios personales en marroquinería en la ciudad de Villavicencio - Meta.	Carlos Andrés Sánchez Moscoso Evelyn Solanyi Monzón Monzón
Propuesta para la implementación del área de servicio al cliente como alternativa de mejoramiento para la empresa Cosechar LTDA. En la ciudad de Villavicencio.	Ana Luceli Algarra Martínez Dora Milena Cubides Luz Eneth Mejía Guerrero

Lo anterior, a solicitud del interesado, para la actualización del currículo del CvLAC en COLCIENCIAS.

Esta certificación se firma el 5 de diciembre de 2017.

Atentamente,

Firma: 

LUIS FRANCISCO VILLAMIL BETANCOURT

C.C. 13.462.056

Cargo: Coordinador Regional CAT Villavicencio

FUNDACION UNIVERSIARIA SAN MARTIN



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratista:	ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA ✓
Cédula de ciudadanía:	40399465 ✓
Objeto del Contrato:	Tutorías adscrito a la Facultad de Ciencias y Tecnologías ✓
Fecha de Inicio:	1 de agosto de 2017 ✓
Fecha de Terminación:	12 de diciembre de 2017 ✓
Valor total del Contrato:	\$ 34.000 ✓

DTH2042

Entre los suscritos, P. JUAN UBALDO LOPEZ SALAMANCA, O. P., mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.015.728 de Bogotá, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, institución privada de educación superior con domicilio principal en Bogotá, D.C., NIT 890.012.357-6, reconocida mediante Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1995 expedida por el Ministerio de Justicia, y que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, y de la otra parte, ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40399465/Domiciliado y residenciado en la ciudad de Villavicencio, actuando en nombre propio e independiente y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y, en general, por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata el mismo. PRIMERA.- **NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil y en consecuencia se rige por las disposiciones del Código Civil y demás normas concordantes. SEGUNDA.- **OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente y autónoma y sin que exista subordinación de carácter laboral, con LA CONTRATANTE a ejecutar las Tutorías adscrito a la Facultad de Ciencias y Tecnologías, el cual ha sido aprobado por las instancias académicas y administrativas competentes, que hacen parte integrante del presente contrato. TERCERA.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, a: 1) Poner todos sus conocimientos, ética, profesionalismo y experiencia en la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cumplir en forma eficiente y personal, las actividades que emanen del objeto del presente contrato. 3) Entregar y Reportar las notas y demás actividades de índole académica, desarrolladas en la ejecución de este contrato. 4) Presentar el aporte de pago correspondiente a las cotizaciones que debe efectuar como independiente al Sistema Integral de Seguridad Social respecto de los Sistemas Generales en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales (esta última, única y exclusivamente cuando el término del Contrato tenga una durabilidad superior a un mes), conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3º de la Ley 797 de 2003 en lo que respecta al Sistema General de Pensiones, el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007 en lo concerniente al Sistema General de Salud, y el artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1562 de 2012 frente al Sistema General de Riesgos Laborales, así como de las demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO PRIMERO: El pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social con la respectiva liquidación, se anexará mensualmente o al equivalente del tiempo de vigencia del contrato a la cuenta de cobro respectiva, teniendo como Ingreso Base de Cotización el cuarenta por ciento (40%) del pago de honorarios que se efectúan en cumplimiento de la cláusula séptima del presente Contrato, o si el Ingreso Base de Cotización es igual o inferior al valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el pago de aportes se deberá realizar sobre su correspondiente valor. PARAGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 0723 de 2013, artículo 13, inciso segundo, afínente al pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, AL CONTRATISTA le corresponderá pagar el respectivo valor, teniendo en cuenta que para el presente Contrato la afiliación se realizará por Clase de Riesgo I, con el código 1-8050-01 alusivo a la prestación de servicios de Educación Superior, al tenor de lo expuesto en el Decreto 1607 de 2002. 5) Presentar con la cuenta de cobro o factura, los respectivos soportes tributarios en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012. Igualmente, frente a la primera presentación del documento soporte de cobro, deberá allegar el Registro Único Tributario debidamente actualizado con relación a la Clasificación de Actividades Económicas enmarcado en la Resolución 139 de 2012 emitida por la DIAN, frente a la Educación de universidades con el número 8544. 6) Las demás que se acuerden entre las partes y que se relacionen con el objeto y la naturaleza del presente contrato. CUARTA.- **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La CONTRATANTE se compromete a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor objeto del presente contrato en la forma establecida en la cláusula séptima. 2) Colaborar con el contratista para que la ejecución de contrato se lleve a satisfacción en concordancia con el objeto del mismo. 3) Facilitar al contratista la información completa sobre el material académico objeto del presente contrato. 4) Facilitar los datos, documentos, información, elementos, medios y mecanismos de juicio que le permita la realización del objeto del contrato. QUINTA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato será a partir del 1 de agosto y hasta el 12 de diciembre de 2017. SEXTA.- **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será determinado por el número de horas en las que se realizarán las respectivas tutorías y que fueron anexadas previamente por el supervisor del contrato. Teniendo en cuenta que el valor de cada hora es de treinta y cuatro mil pesos (\$ 34.000) MCTE. SEPTIMA.- **FORMA DE PAGO:** Se pagaderos así: el 100% a la terminación del contrato, mediante cuenta de cobro y visto bueno del supervisor designado por la Universidad Santo Tomás. PARAGRAFO PRIMERO. Para el desembolso y pago de las sumas relacionadas



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratista:	ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA
Cédula de ciudadanía:	40.399.465 de Villavicencio
Objeto del Contrato:	Tutorías adscritas a la Facultad de ciencias y tecnologías
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2018
Fecha de Terminación:	18 de junio de 2018
Valor de la hora:	\$ 36.000

DTH0592

Entre los suscritos, P. JUAN UBALDO LOPEZ SALAMANCA, O. P., mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.615.728 de Bogotá, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS, institución privada de educación superior con domicilio principal en Bogotá, D.C., Nit. 860.012.357-6, reconocida mediante Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1985 expedida por el Ministerio de Justicia, y que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, y de la otra parte, ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 40.399.465, domiciliado y residente en Villavicencio, actuando en nombre propio e independiente y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y, en general, por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de qué trata el mismo. PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato es de naturaleza civil y en consecuencia se rige por las disposiciones del Código Civil y demás normas concordantes. SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente y autónoma y sin que exista subordinación de carácter laboral, con LA CONTRATANTE a ejecutar Tutorías adscrito a la Facultad de ciencias y tecnologías, del cual ha sido aprobado por las instancias académicas y administrativas competentes, que hacen parte integrante del presente contrato. TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, a: 1) Poner todos sus conocimientos, ética, profesionalismo y experiencia en la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cumplir en forma eficiente y personal, las actividades que emanen del objeto del presente contrato. 3) Entregar y Reportar las notas y demás actividades de índole académica, desarrolladas en la ejecución de este contrato. 4) Presentar el soporte de pago correspondiente a las cotizaciones que debe efectuar como independiente al Sistema Integral de Seguridad Social respecto de los Sistemas Generales en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales (esta última, única y exclusivamente cuando el término del Contrato tenga una durabilidad superior a un mes), conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3º de la Ley 797 de 2003 en lo que respecta al Sistema General de Pensiones, al artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 en lo concerniente al Sistema General de Salud, y al artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1562 de 2012 frente al Sistema General de Riesgos Laborales, así como de las demás normas que reglamentan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social con la respectiva liquidación, se anexará mensualmente o al equivalente del tiempo de vigencia del contrato a la cuenta de cobro respectiva, teniendo como Ingreso Base de Cotización el cuarenta por ciento (40%) del pago de honorarios que se efectúan en cumplimiento de la cláusula séptima del presente Contrato, o si el Ingreso Base de Cotización es igual o inferior al valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el pago de aportes se deberá realizar sobre su correspondiente valor. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 0723 de 2013, artículo 13, inciso segundo, afín al pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, AL CONTRATISTA le corresponderá pagar el respectivo valor, teniendo en cuenta que para el presente Contrato la afiliación se realizará por Clase de Riesgo I, con el código 1-8050-01 alusivo en la prestación de servicios de Educación Superior, al tenor de lo expuesto en el Decreto 1607 de 2002. 5) Presentar con la cuenta de cobro o factura, los respectivos soportes tributarios en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012. Igualmente, frente a la primera presentación del documento soporte de cobro, deberá allegar el Registro Único Tributario debidamente actualizado con relación a la Clasificación de Actividades Económicas enmarcada en la Resolución 139 de 2012 emitida por la DIAN, frente a la Educación de universidades con el número 8544. 6) Las demás que se acuerden entre las partes y que se relacionen con el objeto y la naturaleza del presente contrato. CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La CONTRATANTE se compromete a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor objeto del presente contrato en la forma establecida en la cláusula séptima. 2) Colaborar con el contratista para que la ejecución de contrato se lleve a satisfacción en concordancia con el objeto del mismo. 3) Facilitar al contratista la información completa sobre el material académico objeto del presente contrato. 4) Facilitar los datos, documentos, información, elementos, medios y mecanismos de juicio que le permita la realización del objeto del contrato. QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato será a partir del 1 de febrero de 2018 hasta el 18 de junio de 2018. SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor será determinado por el número de horas en las que se realizarán





UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contratista:	ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA
Cédula de ciudadanía:	40.399.465 de Villavicencio
Objeto del Contrato:	Tutorías adscritas a la Facultad de ciencias y tecnologías
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2018
Fecha de Terminación:	18 de junio de 2018
Valor de la hora:	\$ 36.000

DTH0592

Entre los suscritos, **P. JUAN UBALDO LOPEZ SALAMANCA, O. P.**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.615.728 de Bogotá, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, institución privada de educación superior con domicilio principal en Bogotá, D.C., Nit. 860.012.357-6, reconocida mediante Resolución No. 3645 del 6 de agosto de 1985 expedida por el Ministerio de Justicia, y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**, y de la otra parte, **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **40.399.465**, domiciliado y residente en Villavicencio, actuando en nombre propio e independiente y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y, en general, por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia de que trata el mismo. **PRIMERA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de naturaleza civil y en consecuencia se rige por las disposiciones del Código Civil y demás normas concordantes. **SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga de manera independiente y autónoma y sin que exista subordinación de carácter laboral, con LA CONTRATANTE a ejecutar *Tutorías adscritas a la Facultad de ciencias y tecnologías*, del cual ha sido aprobado por las instancias académicas y administrativas competentes, que hacen parte integrante del presente contrato. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, a: 1) Poner todos sus conocimientos, ética, profesionalismo y experiencia en la ejecución del objeto del presente contrato. 2) Cumplir en forma eficiente y personal, las actividades que emanan del objeto del presente contrato. 3) Entregar y Reportar las notas y demás actividades de índole académica, desarrolladas en la ejecución de este contrato. 4) Presentar el soporte de pago correspondiente a las cotizaciones que debe efectuar como independiente al Sistema Integral de Seguridad Social respecto de los Sistemas Generales en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales (esta última, única y exclusivamente cuando el término del Contrato tenga una durabilidad superior a un mes), conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3º la Ley 797 de 2003 en lo que respecta al Sistema General de Pensiones, al artículo 18 la Ley 1122 de 2007 en lo concerniente al Sistema General de Salud, y al artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1562 de 2012 frente al Sistema General de Riesgos Laboral, así como de las demás normas que reglamentan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social con la respectiva liquidación, se anexará mensualmente o al equivalente del tiempo de vigencia del contrato a la cuenta de cobro respectiva, teniendo como Ingreso Base de Cotización el cuarenta por ciento (40%) del pago de honorarios que se efectúan en cumplimiento de la cláusula séptima del presente Contrato, o si el Ingreso Base de Cotización es igual o inferior al valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, el pago de aportes se deberá realizar sobre su correspondiente valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 0723 de 2013, artículo 13, inciso segundo, atinente al pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales, AL CONTRATISTA le corresponderá pagar el respectivo valor, teniendo en cuenta que para el presente Contrato la afiliación se realizará por Clase de Riesgo I, con el código 1-8060-01 alusivo en la prestación de servicios de Educación Superior, al tenor de lo expuesto en el Decreto 1607 de 2002. 5) Presentar con la cuenta de cobro o factura, los respectivos soportes tributarios en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012. Igualmente, frente a la primera presentación del documento soporte de cobro, deberá allegar el Registro Único Tributario debidamente actualizado con relación a la Clasificación de Actividades Económicas enmarcada en la Resolución 139 de 2012 emitida por la DIAN, frente a la Educación de universidades con el número 8544. 6) Las demás que se acuerden entre las partes y que se relacionen con el objeto y la naturaleza del presente contrato. **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La CONTRATANTE se compromete a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor objeto del presente contrato en la forma establecida en la cláusula séptima. 2) Colaborar con el contratista para que la ejecución de contrato se lleve a satisfacción en concordancia con el objeto del mismo. 3) Facilitar al contratista la información completa sobre el material académico objeto del presente contrato. 4) Facilitar los datos, documentos, información, elementos, medios y mecanismos de juicio que le permita la realización del objeto del contrato. **QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato será a partir del 1 de febrero y hasta el 18 de junio de 2018. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor será determinado por el número de horas en las que se realizarán



DTH0592

para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas Universitarias, por tanto, su uso será de conformidad con la normatividad vigente. Por lo anteriormente expuesto, la CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, para el tratamiento de sus datos, para procesar, reportar, conservar, o consultar, con fines estadísticos, de control o supervisión, cualquier información de carácter financiero, comercial, crediticio o de servicios del mismo, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre la materia. El CONTRATANTE, atendiendo lo dispuesto en el referente normativo, queda autorizada de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar toda su información, a no ser que la CONTRATISTA manifieste lo contrario ejerciendo la facultad sobre sus derechos de acceso, actualización, rectificación y cancelación, para ello sólo tiene que comunicarlo por correo electrónico al responsable, indicando por escrito - Protección de Datos - y adjuntando copia del documento de identidad que acredite dicha titularidad, en cumplimiento del principio de calidad de los datos, a la cuenta de correo dispuesta para este fin a saber: habeasdata@usantotomas.edu.co

DÉCIMA SEPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Cualquier diferencia que surja en razón de la interpretación, ejecución, terminación anticipada o liquidación del presente contrato, será resuelta por cualquier medio alternativo de solución de conflictos previstos en la ley; de no ser posible la solución por esta vía, se acudirá a un Tribunal de Arbitramento con designación de un árbitro de la lista que para tal efecto lleva la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y la correspondiente legalización del Departamento de Gestión del Talento Humano.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIO: Las partes de común acuerdo fijan como domicilio del presente contrato la ciudad de Bogotá, D.C. Las actividades objeto de este contrato se desarrollarán en la ciudad de Villavicencio.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL CONTRATISTA en este acto, en Bogotá a los primeros (1) días del mes de febrero de 2018.

Por la Universidad


P. JUAN UBALDO LOPEZ SALAMANCA, O.P.
C.C. No. 79.615.728 de Bogotá
Rector y Representante Legal


Vo.Bo. Padre JAVIER ANIBAL MORENO MOUJA, O.P.
Vicerrector General (a)


Vo.Bo. Coordinador del CAU



El Contratista


C.C. No. 40398414


Vo.Bo. Coordinadora Nacional CAU


Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano





Personería jurídica No. 7785 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

Carretera Troncal de Occidente
Vía Corozal- Sincelejo (Sucre)
A.A. 284 Sincelejo, Colombia
Tels: (575)280 4029-280 4032
Línea gratuita: 01 8000 942 515

C.D.E.A.D_2017 -042
Sincelejo, Marzo 28 de 2017

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR**

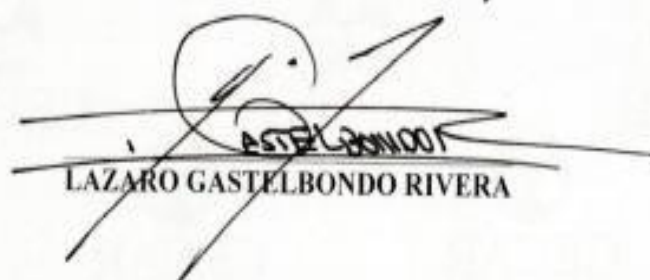
CERTIFICA

Que, la señora, **CLAVIJO PINEDA ALBA JANETH**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.399.465 de Villavicencio, prestó sus servicios Profesionales como Tutora, en la División de Educación Abierta y a Distancia de CECAR, en el segundo periodo académico de 2016, desarrollando los siguientes módulos:

Nº.	PERIODO ACADEMICO	PROGRAMA	MÓDULO	I.H	CAT ^(*)
1	2016-2	Administración de empresas	Gerencia de talento humano	20	Villavicencio
2	2016-2	Administración de empresas	Gerencia de talento humano	20	Villavicencio

*(Centro de Atención Tutorial)

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a).-


LAZARO GASTELBONDO RIVERA

CON-2015-000399



CLASE DE CONTRATO PRESTACION SERV. PROFESIONALES
CONTRATISTA: ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA
DIRECCION: CL 30A 14A 23 CEDRITOS
TELEFONO:

OBJETO: ORIENTAR LAS SESIONES DE FORMACIÓN DEL TALLER PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES COMPUESTO POR 12 MÓDULOS CON UNA DURACIÓN DE 36 HORAS EN TOTAL, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL 100% DE LOS PARTICIPANTES GESTIONADOS DE ACUERDO A LA BASE DE DATOS ENTREGADA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, CON UNA META INDIVIDUAL MÍNIMA DE 151 PARTICIPANTES Y HACER ENTREGA DE SU RESPECTIVA GESTIÓN DOCUMENTAL SEGÚN LINEAMIENTOS DEL DPS, ESTA FORMACIÓN TIENE COMO PROPÓSITO DESARROLLAR COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES EN COHERENCIA CON EL CONTRATO 51 DPS FIP SUSCRITO POR LA UNAD. DE IGUAL MANERA DEBERÁ INGRESAR AL SISTEMA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES A LAS ASISTENCIAS DE LOS PARTICIPANTES A SU PROCESO DE FORMACIÓN Y CONSOLIDAR EN CADA CARPETA DEL PARTICIPANTE EL PROYECTO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$4,832,000.00)

IDENTIFICACION: CC 40399465

CUENTA PARA PAGO: 84451023895

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

Entre los suscritos a saber, EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, D. C., identificado con cedula de ciudadanía No. 19.488.014 expedida en Bogotá, en su calidad de VICERRECTOR De La VICERRECTORIA DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCIÓN COMUNITARIA de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y que mediante Resolución No. 1464 del 19 de agosto de 2008 y con Resolución Aclaratoria No. 1504 del 21 de agosto de 2008 y mediante Resolución de Nombramiento No. 00367 del 2 de Marzo de 2011, se faculta para adjudicar y suscribir contratos derivados de los convenios o proyectos de cooperación, enfocados a lo regional, a lo social y a la población vulnerable; y quien para efectos de este contrato se denominara la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, (Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780-4), por una parte, y por la otra, ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 40.399.465 expedida en Villavicencio y quien actúa en nombre propio y manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses a que se refiere el capítulo VI del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, del Estatuto de Contratación de la UNAD según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012 y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden de Prestación De Servicios Profesionales de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD, normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia celebro el Contrato de Prestación de Servicios 51 DPS - FIP. 2. Que existen los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor del presente contrato 3. Que no existe personal de planta que desarrolle las siguientes funciones; 4. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación, es procedente la celebración de la presente orden de Prestación De Servicios Profesionales y de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA - OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS: ORIENTAR LAS SESIONES DE FORMACIÓN DEL TALLER PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES COMPUESTO POR 12 MÓDULOS CON UNA DURACIÓN DE 36 HORAS EN TOTAL, ASEGURANDO LA PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL 100% DE LOS PARTICIPANTES GESTIONADOS DE ACUERDO A LA BASE DE DATOS ENTREGADA PARA LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, CON UNA META INDIVIDUAL MÍNIMA DE 151 PARTICIPANTES Y HACER ENTREGA DE SU

CON-2015-000399



inherentes al proyecto. 11) El o Los producto(s) que el contratista debe entregar como resultado de la labor realizada, deberá ir con el VºBº del Profesional de seguimiento de la zona y debe entregarlos en físico a través del coordinador logístico del municipio en el que desarrolla la labor y debe ser coherente con lo registrado en el sistema de información 12) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del contrato, los cuales se describen a continuación: HABEAS DATA. La entrega de la información de los participantes del Componente Formación en Habilidades Socioemocionales permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por El componente, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. 13) El contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales exclusivamente al proyecto ¿habilidades para el futuro¿ 14) El contratista se obliga con el ¿DPS- a mantener a confidencialidad de la totalidad de la información que reciba durante la vigencia, ejecución y liquidación del contrato y será responsable por la debida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes. 15) Elaborar informe de análisis de pruebas y/o cuestionarios aplicados a los participantes y análisis de evaluación final con el propósito de conocer avances y resultados alcanzados. 16) PRODUCTOS: UNICA ENTREGA 22 DE MAYO/2015. Informe con base de datos de participantes que han logrado el 100% de formación de las 36 horas a cargo del facilitador, durante el periodo 04 al 22 de mayo debe incluir listados de asistencia en los que se pueda evidenciar el cumplimiento. Documentos del participante de acuerdo a los lineamientos de gestión documental del DPS en la carpeta del participante y demás documentos que hacen parte de cada participante certificado de terminación de taller en habilidades socioemocionales. Previo aval del coordinador logístico, el profesional de seguimiento de la zona y el coordinador de seguimiento y control. Adicionalmente debe presentar un informe de análisis de las pruebas y/o cuestionarios que se hayan aplicado a los participantes. Y un informe de análisis de la evaluación final de los participantes, que permita conocer los avances y resultados alcanzados en ellos, a nivel nacional y departamental. Para el pago se tendrá en cuenta y a consideración para el pago la efectividad de la base de datos remitida por el DPS. PARÁGRAFO ÚNICO.- El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaración de incumplimiento del contrato, atendiendo los artículos 31, 40 y 41 del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012. SEXTA - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La UNAD se obliga a reservar el valor de la orden, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de 2015, para lo cual se ha expedido la Resolución de reserva No. 8896 de Diciembre 30 de 2014 "Por la cual se comprometen recursos del Contrato de Prestación de Servicios No. 51 DPS - FIP de 2014 celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Fondo de Inversión para la Paz - DPS_FIP y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD." SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente orden será desde su legalización hasta el día 22 de mayo de 2015 para el cumplimiento del objeto contratado. OCTAVA - PLAZO DE VIGENCIA: La vigencia de la orden es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. NOVENA - CESIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de la Universidad, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista; por ello el acto de cesión de la presente orden a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la Universidad. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el periodo de ejecución de la orden. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder la orden, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto. DECIMA - PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA reconocerá a la UNAD a título de cláusula penal, entendiendo esta como el avalúo anticipado de los perjuicios que puedan resultar por la inejecución de las obligaciones establecidas en el presente contrato, su ejecución defectuosa o el retardo en el cumplimiento de la misma, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se hará efectiva mediante ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Lo anterior de conformidad con el Artículo 1592 y siguientes del Código Civil Colombiano. DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DE LA UNAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. DECIMA SEGUNDA - EQUILIBRIO FINANCIERO: A la presente orden son aplicables los principios previstos en el literal h) del artículo 7 del Estatuto de Contratación de la UNAD. (DECIMA TERCERA - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, la Universidad sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso en primera instancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, arreglo directo, amigable composición, conciliación y arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la Universidad. DECIMA CUARTA - INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La UNAD ejercerá la supervisión de la orden a través del CONTRATISTA VICERRECTORIA DE DESARROLLO



501640 - 429

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA
REGIONAL META**

CERTIFICA

Que la Señora **ALBA JANNETH CLAVIO PINEDA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía 40.399.465 expedida en Villavicencio, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA los siguientes contratos de prestación de servicios regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. Del Contrato:	110 del 27 de Mayo de 2009
Objeto:	Impartir formación por mensualidad en el Programa de Administración Empresarial.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Junio de Dos Mil Nueve (2009)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 06 Meses y 06 Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2009
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Dieciocho Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos. (\$18.254.762)
No. Del Contrato:	0066 del 27 de Enero de 2010
Objeto:	Impartir formación 1.460 horas en el Programa de Administración Empresarial.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Febrero de Dos Mil Diez (2010)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 1.460 horas, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2010
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Cinco Millones Trescientos veintiséis Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos. (\$35.326.744)
No. De la Cesión:	0180 del 28 de Marzo de 2011
Objeto:	Prestar servicios como Instructor en la Especialidad de Asistencia Administrativa.
Fecha de Inicio:	Primero (01) de Abril de Dos Mil Once (2011)
Término de Ejecución	El término inicial pactado de la cesión era de 03 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, pero motivos personales la contratista renuncia a la cesión a partir del 09 de Mayo de 2011, ejecutando solamente 01 mes y 09 días.
Valor:	El valor de la cesión ejecutada para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos pesos. (\$4.686.500)
No. Del Contrato:	0915 del 15 de Noviembre de 2011
Objeto:	Prestar servicios profesionales como gestor de emprendimiento para la creación y seguimiento a empresas en los Municipios del Meta.
Fecha de Inicio:	Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Once (2011)
Término de Ejecución	El término inicial pactado fue de 01 mes y 16 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Diciembre de 2011
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintún Pesos. (\$4.541.421)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta

Kilómetro 1 vía Acacias - PBX (57 1) 6825151

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 6635729 EXT 83968 GD-F-011 V02





Alba Janneth Clavijo Pineda – Consecutivo 501040 – 429 - folio 02

No. Del Contrato: 0268 del 17 de Febrero de 2012
Objeto: Prestar servicio de formación profesional integral en la especialidad de Gestión Empresarial.
Fecha de Inicio: Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Doce (2012)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 04 meses y 15 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 30 de Junio de 2012
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Once Millones Setecientos Mil Pesos. (\$11.700.000)

No. Del Contrato: 0731 del 17 de Julio de 2012
Objeto: Prestar servicio temporal de formación profesional integral en el programa regular titulada en Gestión Administrativa.
Fecha de Inicio: Diecinueve (19) de julio de Dos Mil Doce (2012)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 04 meses y 25 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 15 de Diciembre de 2012
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos. (\$14.261.867)

No. De la Cesión: 0312 del 17 de Marzo de 2014
Objeto: Prestar servicio profesional temporal como instructor en el programa titulado y complementario en la especialidad de Asistencia administrativa.
Fecha de Inicio: Primero (01) de Abril de Dos Mil Catorce (2014)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 7 meses y 23 días, contados a partir de la fecha 23 de Noviembre de 2014
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Veinticuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos. (\$24.652.953)

No. Del Contrato: 706 del 26 de Noviembre de 2014
Objeto: Prestar servicio temporal de formación profesional integral en el programa regular titulada en Gestión Empresarial.
Fecha de Inicio: Veintiocho (28) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 16 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 12 de Diciembre de 2014
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Un Millón Quinientos Ochenta y Siete Mil Cien Pesos. (\$1.587.100)

No. Del Contrato: 357 del 06 de Febrero de 2015
Objeto: Prestar servicios temporales como instructor en el programa de regular titulada 100 mil oportunidades en la especialidad de gestión empresarial y emprendimiento.
Fecha de Inicio: Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Quince (2015)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 04 meses y 09 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 19 de Junio de 2015
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Trece Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Pesos. (\$13.537.948)

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta

Kilómetro 1 vía Acacias - PBX (57 1) 6825151

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 6635729 EXT 83968 GD-F-011 V02



Certificado No.
SC-CER039681



Certificado No.
CO-SC-CER039681



Certificado No.
GP-CER039688

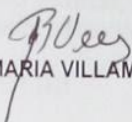




Alba Janneth Clavijo Pineda – Consecutivo 501040 – 429 - folio 03

No. Del Contrato: 273 del 08 de Febrero de 2016
Objeto: Prestar servicio temporal para impartir formación en el programa regular titulada y complementaria en la especialidad de gestión logística.
Fecha de Inicio: Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Dieciséis (2016)
Término de Ejecución: El término inicial pactado fue de 10 meses y 08 días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder el 16 de diciembre de 2016
Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue de Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos. (\$33.184.756)

Se expide en la Ciudad de Villavicencio, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base del Sena, el día 12 de junio de 2017


ROSA MARIA VILLAMARIN GARCIA

Elaboró: Oscar Quintana 



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



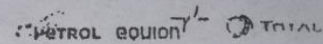
Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Meta

Kilómetro 1 vía Acacias - PBX (57 1) 6825151

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 6635729 EXT 83968 GD-F-011 V02



Villavicencio, Diciembre 13 de 2011

Señora
ROSA MARIA VILLAMARIN GARCIA
Lider Emprendimiento Regional
Regional, Meta

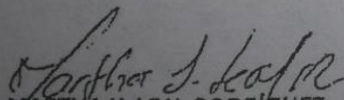
Asunto: AGRADECIMIENTOS POR APOYO BRINDADO EN EL COSTURERO EMPRESARIAL

Cordial Saludo,

El Programa Mujer Emprendedora Y Formadora liderado por Ecopetrol y Fundación Amanecer, dentro de sus dimensiones del Desarrollo Humano genera espacios que buscan fortalecer la asociatividad, el trabajo en equipo, fomentar las redes de mujeres, consolidar grupos de mujeres que lideren la transformación empresarial de sus respectivas comunidades a través de costureros empresariales; en tal sentido quiero exaltar y agradecer a los gestores empresariales Alba Janneth Clavijo Pineda y Mario de Jesús Muñoz por su valioso apoyo en sus intervenciones con asesorías y sensibilizaciones de emprendimiento en los municipios de Castilla la Nueva, vereda Chichimene de Acacias y vereda Alto Pompeya en Villavicencio, con grupos de beneficiarios del Programa en el área rural.

Invitándolos a continuar con su intervención en los costureros empresariales, ya que representan un significativo apoyo institucional de intervención comunitaria.

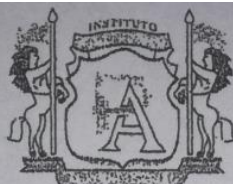
Atentamente,


MARTHA Y. LEAL RODRIGUEZ
Coordinadora de Proyectos Sociales

www.org.co

Yopai - Sede Principal: Cl 24 No 20A-77
Teléfono: +57 (0) 635-4730 - (0) 635-4730
Villavicencio: Cl 30 No 330-34
Teléfono: +57 (0) 652-0076 - 652-0077





Resoluciónes 0173/94 y 1208/96 Secretaría de Educación del Estado

Resolución 0018 de 2005 Secretaría de Educación de Villavicencio

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Ley No. 1064 / Julio de 2.006

**LOS SUSCRITOS
PRESIDENTE EJECUTIVO Y RECTOR**

CERTIFICAN:

Que la Doctora **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA** Identificada con Cedula Ciudadanía No 40.399.465 expedida en Villavicencio - Meta; se desempeño en esta institución como catedrática, en las asignaturas de **CONTABILIDAD, ADMINISTRACION FINANCIERA Y AUDITORIA, COSTOS Y PRESUPUESTO** en los Períodos Académicos Semestrales A y B 2007, A - 2008. Quien puede ser recomendado para que desempeñe actividades laborales con eficiencia, lealtad y normas de buena conducta.

La presente certificación se expide en Villavicencio a solicitud del interesado a los Trece (13) días del mes de Enero de 2009.

JOSE ALBERTO NIETO ROJAS
Presidente Ejecutivo

OMAR GUALTEROS VILLARREAL
Rector

Villavicencio: Sede A: Barrio San Fernando: Cra. 31A No. 34-35 Tels.: 662 1839 - 661 5576 - 661 7081; Sede B: Barrio El Barzal: Cra. 35 No. 34A-15 Tel.: 663 5302; Sede C: Barrio El Barzal: Colegio Paulo VI, Cra. 34 No. 35-21 Tel.: 663 0835; Sede D: Barrio El Barzal: Calle 35 No. 34-55 Tel.: 663 0645; Sede E: Barrio El Barzal: Cra. 36 No. 34A-37 Tel.: 663 0713; Acacias: Cra. 15 No. 14-20 Centro Tel.: 656 0296; Restrepo: Calle 7 No. 5-46 Junto al antiguo Banco Agrario Cel.: 310 585 6444; Yopal: Casanare, Calle 12 No. 22-33 Barrio Bello Horizonte Tel.: 635 8444; San José del Guaviare: Calle 17 No. 21-28 Local 1, Barrio Bello Horizonte, Tel.: 581 0111

Tel. Institucionales 312-587 26 39
313-377 16 78

Bachillerato Semestralizado por ciclos (a través de módulos)
E-mail: informacion@poliagro.edu.co pág. Web - www.poliagro.edu.co



313 -

Villavicencio,



COFREM
No Radicación: S2016_0000066991
Folios: 1 Fecha: 2016-09-06
Hora: 4:54:32 PM
Dependencia: Correspondencia
Telefono PBX: 6827000

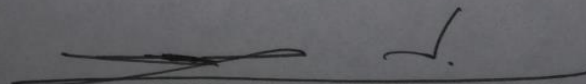
EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA

Que la señora ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía 40.399.465 expedida en Villavicencio, laboró con nuestra Corporación así:

CONTRATO:	TERMINO FIJO
TIEMPO DE SERVICIO:	DE JUNIO 13 A OCTUBRE 25 DE 2011 DE FEBRERO 23 A JUNIO 29 DE 2013 DE JULIO 22 A DICIEMBRE 14 DE 2013 DE MARZO 03 A JULIO 13 DE 2014
CARGO:	DOCENTE CATEDRA
TIEMPO DE SERVICIO:	DE FEBRERO 15 A AGOSTO 10 DE 2014
CARGO:	DOCENTE - EDUCACION PARA ADULTOS
TIEMPO DE SERVICIO:	DE AGOSTO 25 A DICIEMBRE 13 DE 2014
CARGO:	DOCENTE CATEDRA
SUELDO:	\$ 15.000 X HORA
MOTIVO DEL RETIRO:	TERMINACION DE CONTRATO

Esta certificación se expide con destino a: HOJA DE VIDA


JORGE ARTURO LEYVA PEDRAZA

Vanessa R.

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL META "COFREM"
Avenida 40 No 35 A -19 B. Maizaro PBX 682 70 00 Ext 207 -208 Nit 892.000.146-3
Vigilada SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR





COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA SABIDURÍA
« Camino hacia la integración de la ciencia, la fe y la vida »

Aprobado por Resolución 6209 del 05 de noviembre de 2010,
de la Secretaría de Educación del Meta, para los grados 6º. a 9º. del nivel de
Básica: Ciclo Secundaria y grados 10º. y 11º. de la Media Académica.

Inscripción 5212030 Calendario "A" Icfes 011072

NIT: 860.010.524-0 Carácter: Privado

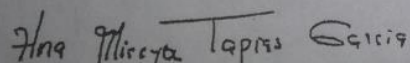
AFILIADO A CONACED NACIONAL

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA
SABIDURÍA**

HACE CONSTAR:

Que **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificada con C.C. 40.399.456 de Villavicencio, presta sus servicios en este Colegio desde el 07 de febrero de 2011, como **Docente de la modalidad Técnico en Asistencia Administrativa** en Convenio con el Sena, aplicando formación por competencias y emprendimiento laboral y empresarial, para los grados 10º y 11º de este Colegio.

Se expide en Acacias, Meta, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).


HNA. MIREYA TAPIAS GARCIA
Directora Administrativa



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

División de Servicios Administrativos

NIT. 892.000.757-3

Villavicencio, 30 de mayo de 2014

EL PROFESIONAL EN GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

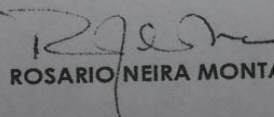
HACE CONSTAR:

Que la señorita **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **40.399.465 de Villavicencio**, ha estado vinculada a esta institución como se relaciona a continuación:

- Contrato a término fijo inferior a un año No.537 de 2013, como Profesional – 01, del 01 de octubre de 2013 al 30 de octubre de 2013, adscrita a la División de Tesorería; devengando una asignación mensual de \$1.716.330.

Ejecutando las siguientes actividades en la Oficina de Control Interno de Gestión:

1. La contabilización e identificación de los ingresos en las diferentes cuentas bancarias que tiene la universidad y descargo de Gravámenes a los Movimientos Financieros. 2. Elaboración de Notas Debito, Crédito y de Contabilidad. 3. Revisión de la legalidad de los soportes que acompañan las diferentes Órdenes de Pago al igual que su información contable y correcta liquidación de impuestos y retenciones practicadas a las mismas. 4. Recepción, Seguimiento y control de los extractos bancarios de las diferentes cuentas de la universidad para su revisión y generación de los respectivos auxiliares como apoyo al procedimiento de conciliación bancaria. 5. Apoyo a la elaboración de informes y demás requerimientos emanados por los diferentes entes de control y dependencias de la Universidad. 6. Revisión y atención a las solicitudes mediante el correo Institucional de la Tesorería (solicitud de certificados de Retención en la Fuente e IVA, solicitud de Certificados de Ingresos y Retenciones, entre otras). 7. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las demás labores que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.


ROSARIO NEIRA MONTAÑEZ

Julián M



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 Ext. 111 – 164, Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA JURÍDICA

892.000.757-3

Villavicencio, Junio 17 de 2014.

EL SUSCRITO ASESOR DE LA OFICINA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

Que la Sra **ALBA JANNETH CLAVIJO PINEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 40.399.465 de Villavicencio, ha suscrito los siguientes contratos de Prestación de Servicios con ésta institución:

- Contrato de Prestación de Servicios **No. 3520** suscrito el 07 de Noviembre de 2013.

Objeto: El contratista se compromete con la Universidad de los Llanos a prestar los servicios profesionales en la realización de actividades de gestión administrativa en la Unidad de tesorería.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Valor total del Contrato: Un millón novecientos once mil noventa y nueve pesos m/cte (\$1.911.099,00).

- Contrato de Prestación de Servicios **No. 3579** suscrito el 19 de Diciembre de 2013.

Objeto: El contratista se compromete con la Universidad de los Llanos a prestar los servicios profesionales en el acompañamiento e informe de la primera etapa del estudio de cargas a todas las unidades administrativas y académicas de la Universidad de los Llanos.

Plazo de ejecución: Trece (13) días calendario.

Valor total del Contrato: Un millón Seiscientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos m/cte (\$1.656.286,00).



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
OFICINA JURÍDICA

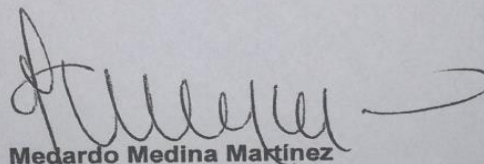
892.000.757-3

- Contrato de Prestación de Servicios No. 3762 suscrito el 13 de Enero de 2014.

Objeto: El contratista se compromete con la Universidad de los Llanos a prestar los servicios profesionales en el acompañamiento e informe de la primera etapa del estudio de cargas a todas las unidades administrativas y académicas de la Universidad de los Llanos.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses y Quince (15) días calendario.

Valor total del Contrato: Diez millones quinientos once mil cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$10,511,045,00).



Medardo Medina Martínez

Elaboro: MAYERLY PÉREZ.



Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 – Sede Barcelona y 6616900 Sede San Antonio



EL SUSCRITO GERENTE DE SURTIPAPELES

CERTIFICA

Que la señora **ALBA JANNETH CLAVIJO PIEDA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro:40.399.465 de Villavicencio Meta, laboró en Surtipapeles desde el 16 de Marzo del 2000 hasta el 19 de Marzo de 2008, desempeñando el cargo de Jefe de Credito y Cartera.

Dada en Villavicencio a los diez (10) días del mes del mes Abril de 2018

Cordialmente

GERMAN DUARTE PARRADO
Gerente

Dirección calle 33 No: 25-39, barrio Porvenir,
Tel: 6828095- celular 3112835604 / 3162446255

Email: Germanisurtipapeles@hotmail.com o carterasurtipapelesbodega@hotmail.com



**LA GERENCIA GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
DESEC C.T.A.**

CERTIFICA

Que la Señora **CLAVIJO PINEDA ALBA JANNETH** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.399.465 de Villavicencio, estuvo vinculada con esta entidad, a través de convenio de asociación a término indefinido, desde el **08 de Agosto de 2008** hasta el **06 de Noviembre de 2008** desempeñándose en el cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO** para el proyecto **Q.B.C.I.**

La presente se expide por solicitud del interesado en Bogotá, D.C. a los 14 días del mes de Noviembre de 2008.

Atentamente,


TERESA MARTÍNEZ SIERRA
Gerente

DESEC
DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL
C.T.A.
NIT 830.089797-5

LA SOLUCION INTEGRAL A SUS NECESIDADES™
Cra 23 No. 137 41 Teléfono: 258 12 46
NIT 830.089797-5
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA